ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-JEF- 36843

Armenia - Quindío, agosto de 2026

Señor
ORLANDO HENAO MUÑOZ
Correo Electrónico: 3125595134
Armenia – Quindío

Asunto: Prorroga a petición 2026PQR31442

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto y debida consideración, en aras de dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, de manera respetuosa, la Tesorería General – Oficina de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Armenia, se permite informarle que debido a que se debe realizar un estudio minucioso en cuanto a su solicitud, no es posible atender su solicitud en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[1],

Adicionalmente, cabe señalar que a raíz del evento telúrico del pasado 10 de agosto, las actividades administrativas se suspendieron los días 10, 11 y 12 de agosto, lo cual fue formalizado mediante el Decreto N° 205 de 2026. Posteriormente, el Decreto N° 212 de 2026 estableció una nueva suspensión de términos para el trámite de derechos de petición del 14 al 21 de agosto. A pesar de estas suspensiones, esta dependencia se ve en la necesidad de prorrogar el término para responder la petición inicial.

Por lo anterior, el término para dar respuesta a su solicitud, será ampliado por treinta (30) días más, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015[1], los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento inicial.

Lo anterior, con el imperante propósito de determinar la manera correcta de dar una respuesta a su petición, en aras de preservar sus intereses y la seguridad jurídica de la Entidad.

Atentamente,

Diana Carolina Figueroa Hernandez
Tesorera General

Proyectó y elaboró: Natalia Herrera Valencia – Abogada Contratista
Revisó: Francisco Javier Gonzalez Sanchez - P.U.E Ejecuciones Fiscales